Neiva, 2 de marzo de 2026

Doctora
**DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ**
Directora Seccional de Administración Judicial
Neiva, Huila

Referencia: Peticiones Asistentes Sociales Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva

Cordial saludo;

Los asistentes sociales adscritos a la especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, nos dirigimos a usted con el fin de manifestarle una serie de situaciones que se vienen presentando en el ejercicio de la labor y se hace necesario tomar medidas para reducir y mitigar los riesgos asociados.

Es menester informar que como asistentes sociales de la especialidad se cumplen funciones que incluyen la realización de visitas y verificaciones sociofamiliares, entrevistas, recolección de información del entorno, y la elaboración de informes sociales dirigidos a apoyar decisiones judiciales y actuaciones del despacho.

En particular, el control del cumplimiento de la prisión domiciliaria contempla visitas de control a la residencia del penado, lo cual implica la presencia institucional en domicilios y barrios, con exposición directa a riesgos del entorno.

Este tipo de actividades suponen desplazamientos frecuentes y el ingreso a entornos no controlados (domicilios), con interacción con población que puede experimentar tensión o inconformidad por las consecuencias de los conceptos e informes en el trámite de ejecución de la pena.

Con base en las funciones efectivamente desempeñadas y los escenarios típicos de campo, se identifican, de manera no taxativa, los siguientes riesgos:

- Riesgos de seguridad personal (amenazas/agresiones)

Amenazas, hostigamientos e intimidación durante o después de la visita domiciliaria o entrevista, por inconformidad frente a verificaciones o hallazgos.
Agresiones físicas o intentos de agresión en escenarios de escalada del conflicto familiar o por intervención percibida como control institucional.

- Riesgos por entorno y ubicación (domicilio/barrio)

Riesgos locativos: caídas, golpes, exposición a animales, infraestructura insegura, iluminación deficiente y rutas de ingreso/salidas limitadas.
Riesgo de exposición a contextos de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias, presencia de armas o terceros, con aumento de probabilidad de incidente.

- Riesgos de movilidad y desplazamiento

Accidentes de tránsito y eventos asociados al desplazamiento permanente para cumplimiento de funciones (tiempos, rutas, parqueo, ingreso/salida de sectores).
Riesgos de hurto o atraco por porta documentos, celular y elementos de trabajo en vía pública.

- Riesgos psicosociales

Estrés, ansiedad, hipervigilancia y desgaste emocional por exposición reiterada a conflicto, tensión y entornos de riesgo, lo cual afecta el bienestar y la eficacia de la intervención.

Sin perjuicio de la reserva de datos personales y de seguridad, es relevante resaltar que en Colombia existen hechos notorios de agresiones y hostigamientos a trabajadores que realizan labores "puerta a puerta" o en vía pública durante el ejercicio de su trabajo, evidenciando la materialidad del riesgo de agresión verbal e intimidación en la interacción con usuarios/ciudadanía.

Es por ello, con fundamento en el SG-SST se hace necesario para minimizar los riesgos de la labor contar con chalecos de protección balística (EPP) para las Asistentes Sociales ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva que realizan visitas domiciliarias y diligencias en territorio, dado que, aun aplicando controles administrativos (planeación, comunicación, criterios de no ingreso, acompañamiento), persiste un riesgo residual de agresión, por lo que resulta pertinente implementar un EPP como última barrera para reducir consecuencias sobre la vida e integridad personal, y como medida de seguridad para garantizar la continuidad del servicio y la protección del talento humano, se solicita implementar dotación balística para las asistentes sociales que realizan visitas y controles en domicilio, en atención a que la actividad misional exige interacción directa en entornos variables, con riesgo de amenazas o violencia, reconocido en protocolos de visita domiciliaria que advierten sobre vulnerabilidad y riesgo del personal en campo.

Ahora bien, contar con un vehículo institucional (idealmente con conductor y protocolos de ruta) es importante porque reduce de forma directa la exposición al riesgo en desplazamientos y mejora la capacidad de reacción (retiro rápido, reubicación, "check-in/check-out") de los asistentes sociales ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva de Neiva cuando realizan visitas domiciliarias en contextos no controlados.

Las visitas domiciliarias implican ingreso a barrios y domicilios donde pueden surgir crisis con alta carga emocional y potencial de daño físico, por lo que la seguridad debe abordarse antes y durante la diligencia, incluyendo decisiones de movilidad y retirada. Un vehículo institucional permite estacionar más cerca y en zonas más seguras/iluminadas, disminuir tiempos de exposición caminando y evitar esperas innecesarias en la calle (puntos críticos para hurto o agresión).

Las guías de seguridad para personal que realizan visitas recomiendan tener alternativas cuando no se puede estacionar de forma segura o cuando el entorno es riesgoso (por ejemplo, que un compañero lo lleve y recoja, o se reúna en otro entorno). Con vehículo institucional se facilita aplicar esa lógica: reprogramar, cambiar punto de encuentro, salir del sector si hay señales de tensión/hostilidad o si "algo no está bien", sin depender de transporte informal o de terceros.

Como se ha reseñado, los asistentes sociales realizan visitas e informes asociados a decisiones judiciales; por ello, la entidad debe poder planear y registrar comisiones, rutas, horarios y retornos para activar apoyos si hay incidente. El vehículo institucional favorece la trazabilidad operativa (ruta definida, hora de salida y llegada, contacto permanente), que en guías de seguridad se considera parte de las condiciones organizacionales para prevenir violencia.

Los protocolos de seguridad para personal en terreno advierten que deben evitarse "servicios colectivos no autorizados" por el riesgo para la integridad física, y recomiendan medidas de autoprotección durante los desplazamientos (p. ej., no estacionar en lugares poco concurridos o con poca iluminación, mantener ventanillas cerradas). Un vehículo institucional (con política de uso y mantenimiento) reduce la necesidad de recurrir a transporte informal y permite estandarizar medidas mínimas de seguridad.

Dada la obligación funcional de realizar visitas domiciliarias y diligencias en territorio por parte de los Asistentes Sociales ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva, y considerando que en una crisis puede existir potencial de daño físico y que las condiciones de prevención requieren medidas organizacionales, se solicita asignar vehículo institucional para desplazamientos a visitas dentro del territorio departamental, a fin de reducir exposición en trayectos, asegurar estacionamiento seguro, permitir retiro inmediato ante señales de riesgo y garantizar trazabilidad de rutas y horarios como control administrativo dentro del SG-SST.

Por otro lado, dentro de las funciones que se realizan por parte de los asistentes sociales de la especialidad se tiene el seguimiento a Personas Privadas de la Libertad (PPLs) que cuentan con el beneficio penal de Prisión Domiciliaria, los cuales se ubican a lo largo y ancho del distrito judicial, de los cuales conforme a los registros internos del Centro de Servicio Administrativos de la especialidad, el 22% de estos se encuentran localizados en zonas rurales que hasta la fecha no se ha realizado el seguimiento con ocasión a la dificultad de transporte a las respectivas veredas, difícilmente de soportar a través de gastos de viaje o por la dinámica propia de tránsito en las zonas respectivas.

El restante porcentaje de PPLs en Prisión Domiciliaria se ubican en sectores marginales de los municipios a visitar en especial en las cabeceras de los circuitos de Pitalito y Garzón, lugares a los que se requiere acudir con acompañamiento de la Policía Nacional, previa coordinación establecida. Para este acompañamiento, se ha requerido realizar pago de servicio de taxi en la localidad por horas, de manera tal que se cuente con la disponibilidad para esperar la diligencia (la cual tiene una duración en promedio de 3 horas) gastos que no se pueden cubrir con gastos de viaje.

Ante esta situación y en atención a los establecido en el decreto de viáticos nacional donde se establece que "el valor de los viáticos dentro del territorio nacional será establecido de acuerdo con la distancia, medios de transporte y condiciones de la vía, posibilidades hoteleras, costos del sitio de cumplimiento de la comisión y demás factores relacionados con la labor a cumplir" se hace necesario que para desarrollar la labor encomendada de seguimiento a los PPLs en prisión domiciliaria para visitarlos al menos una vez en el año de manera presencial se estudie y apruebe el reconocimiento de viáticos hasta el valor establecido en la resolución nacional que permita sufragar los gastos relacionados y que no se pueden cubrir con gastos de viaje.

Por último, tanto para el cumplimiento de los seguimientos virtuales a las PPLs en prisión domiciliarias ubicadas en zonas rurales, como para la labor de acompañamiento a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva en las visitas institucionales a los establecimientos carcelarios de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata, para la visita general y para las entrevistas individuales de los PPLs conforme lo regulado en el artículo 51 de la ley 65/96, se requiere de asignación de un equipo de cómputo por cada asistente social que permita levantar las actas respectivas de las diligencias programadas, que para la vigencia 2026 son de 1 visita mensual a cada establecimiento carcelaria.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente acudimos a su despacho con el fin de solicitar:

1. Que se evalúen por quien sea el competente los riesgos ocupacionales de los Asistentes Sociales de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva asociados al cumplimiento de las funciones del cargo y en especial de las descritas en líneas anteriores, dentro del SG-SST de la entidad y con acompañamiento de la ARL.

2. Que se adopte y/o actualice un protocolo operativo para el desarrollo de visitas domiciliarias por parte de los asistentes sociales de ejecución de penas y medidas de seguridad de Neiva (planeación, verificación previa, criterios de no ingreso/suspensión, comunicaciones, rutas seguras, acompañamiento cuando aplique), tomando como referencia lineamientos institucionales de visita domiciliaria que contemplan valoración de riesgos y seguridad del personal.

3. Que se disponga de medidas mínimas de seguridad: comunicación permanente (línea telefónica institucional/"check-in"), georreferenciación o reporte de ubicación, mecanismos de apoyo inmediato en caso de incidente y acompañamiento de conductores que puedan reportar incidentes in situ.

4. Que se dote de elementos de protección balística (chalecos tipo Kevlar) para las asistentes sociales que realizan visitas y controles en domicilio, en atención a que la actividad misional exige interacción directa en entornos variables, con riesgo de amenazas o violencia.

5. Que se realice capacitación periódica en manejo de crisis, des escalamiento, autoprotección, identificación de señales de alerta y reporte de incidentes.

6. Que se definen reglas claras sobre acompañamiento (apoyo de autoridad competente – PONAL) en casos de riesgo, así como criterios objetivos para clasificar visitas de alto riesgo.

7. Que se activa o refuerce la ruta de atención psicosocial posterior a incidentes y se promueva la notificación de eventos (amenazas, agresiones, hostigamientos) como insumo preventivo.

8. Que se disponga el uso de vehículo institucional con respectivo conductor para desarrollar las visitas domiciliaras ordenadas por los jueces ejecutores a todos los lugares del distrito judicial.

9. Que se revise y ajuste la escala correspondiente a los viáticos para los asistentes sociales, en atención a las condiciones particulares de sus funciones y desplazamientos.

10. Que se asigne un equipo de cómputo portátil con sus respectivas diademas para cada uno de los asistentes sociales, en atención a las condiciones particulares de sus funciones, así como para el acompañamiento a jueces de la especialidad a los establecimientos carcelarios.

Atentamente,

**Marlon Favian Montenegro Ceballos**
C.C 7728140 de Neiva
Asistente Social Grado 18
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de >Seguridad de Neiva
mmontenc@cendoj.ramajudical.gov.co

**Kandy Mirley Perdomo Gonzalez**
C.C 1083839082 de Hobo
Asistente Social Grado 18
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva
kperdomg@cendoj.ramajudical.gov.co

**Diana Consuelo Silva Cardozo**
C.C 26428119 de Neiva
Asistente Social Grado 18
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva
dsilvac@cendoj.ramajudical.gov.co

**Nelfa Maritza Morales Lasso**
C.C 55169952 de Neiva
Asistente Social Grado 18
Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva
nmoralesl@cendoj.ramajudicial.gov.co